



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

Grupo Municipal Popular (PP)

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D<sup>a</sup> Dolores Monmeneu Abril

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D<sup>a</sup> Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D<sup>a</sup> Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D<sup>a</sup> María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D<sup>a</sup> Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D<sup>a</sup> Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez <sup>1</sup>

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

### URBANISMO

#### **1. PROPUESTA SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TASA AUTORIZACIÓN Y CONTROL VERTIDOS (REQUERIMIENTO EX ART. 44 LJCA 29/98).**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.- Requerir a la Dirección General del Agua, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, la anulación de la Resolución de fecha 23/11/2017 así como la Tasa por autorización y control de vertidos a aguas marítimas litorales del año 2013 emitida al Municipio de Alfafar y posteriores de 2014 y 2015, por constituir una nulidad de pleno derecho y sin habilitación legal alguna, por los motivos y fundamentos jurídicos expresados en la parte expositiva de este Decreto y en base al Informe Jurídico del Coordinador de Urbanismo de fecha 7 de diciembre de 2017; todo ello en virtud del Art. 44 de la LJCA 29/98 y con los efectos suspensivos automático del Art. 39.5 de la Ley 39/2015; solicitando sin perjuicio de lo anterior, la suspensión de la ejecución de la referida Resolución del Director General del Agua y la Tasa de Vertido notificada, concurriendo las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, en virtud y efectos del Art. 117 de la referida ley.**

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, así como a la EMSHI, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios Económico-Financieros, adjuntando la liquidación de la Tasa emitida del año 2013 por importe de 4.640,92€; para que proceda a tramitar la misma en la forma que menor perjuicio patrimonial produzca al municipio de Alfafar, con independencia de formalizar cuantas acciones legales asistan a este Ayuntamiento en su pretensión de anulación de la Tasa así individualizada, tanto del citado período como de los sucesivos.

**CUARTO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

#### **2. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA GENERALITAT VALENCIANA, PARA COMPLETAR EL TRAMO DEL CARRIL BICI DISEÑADO EN LA AVDA. REYES CATÓLICOS DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA AVDA. ALCALDE J. PUERTES Y CALLE PEP DE L'HORTA. COFINANCIAMIENTO PO-FEDER CC.VV 2014-2020.**

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 C's) y 1 abstención (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** la solicitud de **subvención** ante la Generalitat Valenciana y documentación aportada de acuerdo con el apartado octavo de la referida Resolución; formalizándose su presentación, según los modelos que figuran en la dirección





www.gva.es, accediendo a los apartados Administraciones/Ayudas y Subvenciones/Administraciones Locales, suscrita por la Alcaldía Presidencia, todo ello referido **Proyecto de Carril bici** diseñado en la **Avda. Reyes Católicos en la intersección con la Avda. Alcalde J. Puertes y Calle Pep de l'Horta**, completando un circuito cerrado con el carril bici ejecutado en el Sector 1AB y la futura pasarela incluida en Fondo FEDER 3ª. Convocatoria- EDUSI.

**SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de habilitación presupuestaria** correspondiente a la parte municipal, en función de la efectiva ejecución de la inversión, por importe total de 106.500€ según desglose contenido en la presente exposición de motivos; que incluye los importes totales del IVA correspondiente al conjunto de la actuación, al no estar incluido como gasto elegible, condicionado a la concesión subvención solicitada.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos- Financieros y Secretaría General del Ayuntamiento.

### **3. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN ALQUERÍA DEL PÍ Y CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARROZ Y TURISMO CULTURAL DE ALFAFAR. COFINANCIAMIENTO PO-FEDER CC.VV 2014-2020.**

Intervenciones:

(...)

3

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 C's) y 1 abstención (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** la solicitud de **subvención** ante la Generalitat Valenciana y documentación aportada de acuerdo con el apartado octavo de la referida Resolución; formalizándose su presentación, según los modelos que figuran en la dirección www.gva.es, accediendo a los apartados Administraciones/Ayudas y Subvenciones/Administraciones Locales, suscrita por la Alcaldía Presidencia, todo ello relativo al **Proyecto Rehabilitación Alquería del Pí y creación de un Centro de Interpretación del Arroz y Turismo cultural de Alfafar**.

**SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de habilitación presupuestaria** correspondiente a la parte municipal, en función de la efectiva ejecución de la inversión a la vista del calendario previsto de desarrollo de la actuación, por importe total de 585.455,11€ según desglose contenido en la presente exposición de motivos; que incluye los importes totales del IVA correspondiente al conjunto de la actuación, al no estar incluido como gasto elegible, condicionado a la concesión subvención solicitada.

**TERCERO.- Asumir el compromiso** derivado de la concesión de la subvención, de **desarrollo del turismo cultural sostenible e inclusivo**, potenciando la vinculación entre la naturaleza, el patrimonio cultural, enmarcándose dentro de las competencias propias y en ejecución del Decreto 19/2017, que aprueba las Bases Regulatoras.



Al objeto de potenciar un carácter holístico del proyecto local, se pretende implicar a las diferentes Entidades y agentes sociales en el ámbito de actuación que incluirá especialmente al Parque Natural de L'Albufera; al Consell Agrari Municipal d'Alfatar; Comunidad de regantes y demás Asociaciones, con un modelo de gestión que por la limitada cuantía futura del gasto quede enjugado en la normal gestión pública y garantizada la sostenibilidad económica; ya se efectúe por medios propios; o en otros términos, mediando la libre y pública concurrencia competitiva; acorde con la necesaria especialización y especial dedicación, buscando como elemento clave la desestacionalización de la actividad turística.

**CUARTO.- Aprobar la adhesión del Municipio de Alfatar al “Código Ético del Turismo Valenciano”,** autorizando al Alcalde-presidente a su suscripción según el modelo de la Generalitat Valenciana y que obra en el expediente. Autorizándole, asimismo, a la realización de cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos-Financieros y Secretaría General del Ayuntamiento.

### INTERVENCIÓN

#### **4. CAMBIO DE DESTINO DE LA INVERSIÓN A FINANCIAR CON LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SC 02/2017**

Intervenciones:  
(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 C's) y 1 abstención (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** - Cambiar el destino de la inversión a financiar por la modificación de créditos SC2/2017, para financiar el proyecto de gasto de “la urbanización parcial de la Plaza Poeta Miguel Hernández” y la “urbanización parcial de la Plaza Cortes Valencianas”, con cargo a la aplicación presupuestaria 02, 151,00 619,00

**SEGUNDO.** - Dar traslado de presente acuerdo a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería

### SERVICIOS GENERALES

#### **5. APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL, EJERCICIO 2018.**

Dado que este punto no ha sido dictaminado, a petición de algunos concejales el Alcalde, haciendo uso de lo determinado en el artículo 91.3 del ROF, indica que este punto se tratará en último lugar, antes de “Ruegos y Preguntas” y previamente se hará un receso para que puedan preguntar a la secretaria sobre el contenido de la propuesta, si lo estiman necesario.



## **BIENESTAR SOCIAL**

### **6. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL AADISA.**

#### Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar el carácter social y de utilidad pública de la Asociación de Ayuda al Disminuido Psíquico (A.A.D.I.S.A.) que determina la excepcionalidad prevista en la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO. Aprobar para el presente ejercicio de 2017 una ayuda económica de 3.000 € a A.A.D.I.S.A., con el fin de sufragar una parte de los gastos que representan llevar a cabo esta atención a personas con diversidad funcional.

TERCERO. Dar traslado del presente a A.A.D.I.S.A. y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

## **AYUNTAMIENTO**

### **7. DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA.**

---

5

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **8. DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA MEJORAR O IMPLANTAR LA CONECTIVIDAD WIFI EN LOS MUNICIPIOS DE VALENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA WIFI14EU.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **9. DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



## **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

### **10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Elaborar un calendario que señale las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de los próximos meses, en todos los ámbitos, para dar cumplimiento a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de todos los espacios, productos y servicios que sean competencia de la Administración General del Estado, con el horizonte máximo de 1 año. El Gobierno presentará este calendario ante la Comisión de las Políticas Integrales de la Discapacidad.

SEGUNDO. Dotar, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, una partida destinada a financiar las actuaciones necesarias para cumplir con los compromisos derivados de dicho calendario.

TERCERO. Crear un Fondo estatal de accesibilidad universal por el cual, del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, un 1 % se destine a la accesibilidad física y tecnológica de las administraciones públicas.

6

### **11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS/AS AFECTADOS POR LA DISLEXIA.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a poner en marcha un plan en coordinación con las CCAA, y que el ayuntamiento se adhiera a este plan, de carácter multidisciplinar que involucre esencialmente el ámbito sanitario, educativo y social.

SEGUNDO. Implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno de España como la Comunidad Autónoma:

- Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes. Entre ellos instamos a desarrollar un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección, ampliando estos sistemas a Educación Infantil.
- Implementar, dentro del plan municipal, el modelo de *Respuesta de Intervención Temprana*, en la etapa de Educación Infantil a los 4 o 5 años (sesiones de 5 a 20

minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que pueden reducir hasta en cuatro veces el gasto, que en circunstancias normales se invierte en esos países en intervención específica, siendo la disminución del gasto solamente un 50%, si la intervención se realiza un año más tarde.

- A implementar, un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.
- A desarrollar e implementar planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas.
- Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.
- Prestar una atención individualizada del alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.
- Lleva a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.
- Compensar la información escrita con otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.
- Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.
- Elaborar una guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre “todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.
- A incluir las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.
- A instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza en distintas universidades española/ de las CA y llevar a cabo convenios de colaboración con las mismas, para la puesta en práctica de las investigaciones elaboradas; así como instar a la creación de Equipos de Orientación Especializado en Dificultades de Aprendizaje.

---

7

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía y al Área de Educación del Ayuntamiento de Alfafar, así como al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma Valenciana.

## **12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA SOBRE JUGUETES EDUCATIVOS Y NO VIOLENTOS.**

### Intervencions

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Que l'Ajuntament d'Alfafar a través de les regidories delgades d'educació i igualtat enguagen una campanya de sensibilització de joguets educatius i no violents a partir de les següents punts:



## PER UN JOGUET EDUCATIU I NO VIOLENT

1. Evita joguets, jocs i videojocs violents contra les persones i/o animals.
2. Les mares i pares han de ser conscients del consum de mitjans dels seus fills i filles i han de vore amb ells la televisió i participar dels videojocs amb ells.
3. Cooperant i compartint espais ensenyen a les criatures a construir un món més lliure, igualitari. Tria joguets que reunisquen xiquets i xiquetes, si comparteixen jocs hui, compartiran treballs i responsabilitat demà.
4. Cerca jocs i joguets que potencien la igualtat en la participació i el desenvolupament de sentiments i afectes. Amb joguets que propicien la cooperació els ensenyaràs a construir un món més igualitari.
5. Els joguets han d'educar per a resoldre problemes de forma positiva i constructiva.
6. Propicia jocs i joguets educatius, que estimulen les capacitats i habilitats de les xiquetes i xiquets, que faciliten la reunió i el joc en grup; tant jocs tranquils i manuals com els quals fomenten l'activitat física.
7. Protegir a la infantesa menors de 6 anys de tota violència virtual, perquè no sempre es pot distingir la fantasia de la realitat.
8. Compta amb les opinions dels xiquets i xiquetes, amb els seus gustos i preferències, però fugint de la influència de la publicitat i l'associació a rols tradicionals. És important escoltar-los, no ignorar les seues peticions, però tampoc "dir-los a tot que sí". La publicitat a voltes mostra valors i imatges diferents al que volem ensenyar-los.
9. Respectar i protegir el medi ambient, a qualsevol joc, no oblidem que dins estem les persones, animals i plantes.

SEGUNDO. Repartir el tríptic entre els comerços de la població i en l'oficina d'atenció a la persona consumidora.

8

TERCERO. Incloure-ho, així mateix, com a punt de l'ordre del dia de la pròxima convocatòria del Consell Escolar Municipal, perquè la comunitat educativa pugua fer-se ressò i desenvolupen les seues pròpies iniciatives sobre aquest tema.

CUARTO. Donar trasllat al Govern d'Espanya, a la Generalitat Valenciana i a tots els grups parlamentaris de les Corts, del Congrés de les Diputades, del Senat i del Parlament Europeu.

### **13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DONDE SOLICITA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA AUMENTATIVO Y ALTERNATIVO DE COMUNICACIÓN (SAAC) A TRAVÉS DE PICTOGRAMAS.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estudiar, con asesoramiento de profesionales y asociaciones cualificadas, la implantación del Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SMC) a través de símbolos más adecuados para los espacios y edificios públicos, mobiliario urbano,



comercio y empresas de Alfafar para que, las personas no verbales puedan comunicarse con su entorno más próximo.

SEGUNDO. Identificar con este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SMC) a través de símbolos todas las instituciones, edificios oficiales y en aquellos hitos importantes y destacados de Alfafar como son parques, jardines, fuentes, zonas deportivas, otros de interés cultural o relevancia histórica de nuestra localidad.

TERCERO. Instar a este ayuntamiento a disponer de pictogramas en todas las zonas de recreo públicas, para que los más pequeños conozcan las normas de juego de los diferentes espacios. Así como también en las federaciones deportivas, como una medida de adaptación cognitiva para personas con TEA.

CUARTO. Que se facilite la información y concienciación a la ciudadanía, así como al tejido asociativo de Alfafar sobre esta enfermedad y la implantación de este sistema para su convivencia e inclusión normalizada con el resto de la sociedad, implantando además este sistema de comunicación en ellas o en las actividades que realicen. Con especial atención a los centros escolares y sus dependencias con la finalidad de hacerlos accesibles a niños y niñas con TEA y promover una escuela más inclusiva.

QUINTO. Instar mediante una campaña informativa a todos los comercios, oficinas, locales y empresas de Alfafar, a implantar este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC) a través de símbolos o pictogramas.

SEXTO. Adecuar la página web del ayuntamiento con un programa específico para adaptarla a personas con discapacidad visual y auditiva.

SÉPTIMO. Fomentar actividades deportivas adaptadas que, faciliten el acceso a niños, niñas o personas adultas a practicarlos.

9

OCTAVO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Departamentos de Mantenimiento y Vía Pública, a las Concejalías de Deportes y Comercio, así como al Departamento de Informática (web municipal) y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

#### **14. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ALFAFAR PARTICIPA Y EUPV SOBRE “APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.”**

El sr. Yébenes manifiesta que por parte de EU y APAE se retira la propuesta porque el Ayuntamiento de Madrid ya ha aprobado el presupuesto.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **15. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2712/17, DE 23 DE NOVIEMBRE AL DECRETO NÚM. 2891/17, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



## 5. APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL, EJERCICIO 2018.

Efectuada votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar el siguiente Plan Anual Normativo Municipal para el ejercicio 2018:

a) Ordenanzas y reglamentos de nueva creación

- Reglamento de Transparencia.
- Reglamento del Consell Municipal d'Esports.
- Reglamento del Consell Municipal de Cultura y Fiestas.
- Reglamento de las normas de convivencia en el Espai Jove d' Alfafar - CIJ
- Ordenanza reguladora de la actividad municipal de control de la actividad urbanística e intervención ambiental, actividades comerciales minoristas y espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo común electrónico y Régimen Jurídico.

b) Modificación de ordenanzas y reglamentos en vigor

- Modificación de la ordenanza municipal de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- Modificación de la ordenanza de mercado interior.
- Modificación de la ordenanza de movilidad reducida.
- Modificación Ordenanza de gestión, recaudación e inspección municipal.
- Modificación del resto de las ordenanzas fiscales que, en su momento, se determinen por el ayuntamiento y se incluyan en el Plan Anual Normativo, para su aprobación con carácter previo al presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

---

10

2. Publicar en la web municipal (Portal de Transparencia) el Plan Anual Normativo, para general conocimiento y a los efectos de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

3. Adaptar las ordenanzas y reglamentos municipales en vigor, que se encuentran relacionadas en la web municipal ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)) y que no se hayan adaptado hasta el momento presente, en la parte correspondiente a las actuales normas reguladoras de procedimiento, requiriendo a todos los coordinadores/as y/o jefes de áreas y departamentos municipales a los efectos de que efectúen la citada adaptación en todo aquello que sea incompatible con la nueva regulación que determina la ley 39/2015.

4. Dar traslado a todos los coordinadores/as y/o jefes de áreas y departamentos municipales del acuerdo adoptado a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos relacionados. Deberá seguirse la tramitación teniendo en cuenta lo establecido en la ley 39/2015, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales (respecto a las ordenanzas fiscales) y la ley 19/2013, de Transparencia.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

-----

